

¿Conoces al Mero Batata?

Nombre científico: *Epinephelus itajara*

Prohibido capturar, poseer y vender durante todo el año



Mero Batata - *Epinephelus itajara*

Cola redondeada

Ojo relativamente pequeño

Alcanza 250 cm (8 pies) de largo

El **Mero Batata**, **Mero Guasa**, / "**Goliath Grouper**" (su nombre en inglés) es la especie de Mero más grande que habita en el Océano Atlántico. Puede llegar a medir hasta ocho pies de largo y pesar sobre 800 libras; puede vivir hasta 30 años. Esta especie se encuentra **Vulnerable** debido a la sobrepesca y pérdida de hábitat por la contaminación y explotación del medio ambiente en la región sureste de los Estados Unidos de América; incluso fue colocada en la lista de la **Ley de Especies en Peligro de Extinción**.

Características Físicas ¿Cómo reconocer el mero batata?

El Mero Batata es de color marrón y tiene entre cuatro (4) a cinco (5) barras irregulares oscuras (más prominentes en juveniles) en el cuerpo. Puntos negros en la cabeza, cuerpo y aletas (más prominentes en juveniles). Tiene una boca grande con una mandíbula que se extiende hasta detrás del ojo. Tres espinas en el opérculo, espina central más grande. Aletas pélvicas más pequeñas que las pectorales. La Aleta Anal tiene tres (3) espinas, mientras su Aleta Caudal es redondeada. Tiene once (11) espinas dorsales de aproximadamente igual tamaño. Puede llegar a medir hasta ocho pies de largo y pesar sobre 800 libras.

Habitat

El **Mero Batata o Guasa**, como se le conoce también, habita principalmente en las aguas tropicales poco profundas, entre corales y arrecifes artificiales. Su área de distribución incluye el Golfo de México y los Cayos de Florida en los Estados Unidos, las Bahamas, la mayor parte del Caribe y la mayor parte de la costa brasileña. Se ha sido observado también frente a las costas de Nueva Inglaterra en Massachusetts y Maine y en el Océano Atlántico oriental frente a las costas de África, desde el Congo hasta Senegal.

Esta especie frecuenta diferentes tipos de ambientes, rocosos, arenales, arrecifes, manglares etc. Las larvas son pelágicas por alrededor de 50 días y luego migran a reas costeras, particularmente áreas de mangle rojo. Sólo cuando maduran pasan áreas más profundas.

¿Cómo llegamos hasta aquí?

La mayoría reconoce a esta especie por ser una de gran tamaño, no obstante; tiene un crecimiento bastante lento.

La combinación de sus características biológicas crecimiento lento, baja tasa de renovación de la población, interés comercial, fácil de capturar la convierten en una especie particularmente vulnerable. Esta situación ha provocado que en diversas partes del Mundo se ha reportado un declive considerable en sus poblaciones que llevan a su estatus actual.

Desde 1990 la pesca del Mero Batata ha estado cerrada a la captura, posesión y venta en toda la región sureste de los Estados Unidos; la captura fue prohibida en el Caribe estadounidense en 1993.

En 1991 la especie fue incluida como candidata a la **Ley de Especies en Peligro de Extinción**. y luego fue incluida como **Especie en estado de Preocupación**; debido al éxito de la prohibición de captura, fue eliminada de la lista en 2006.

Sin embargo, la pesquería del Mero Batata todavía está cerrada a la captura por los Consejos de Administración Pesquera del Atlántico Sur, el Golfo de México y el Caribe esto debido a que sus poblaciones no se han podido recuperar de manera sustentable para poder volver a abrir la pesquería de dicha especie.

Regulaciones en Puerto Rico y Caribe Estadounidense

El **Reglamento de Pesca Número 7949** del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico**, Artículo 8.34, está prohibido: "Pesque, posea, venda, ofrezca en venta, o persiga los individuos de *Epinephelus striatus* (Mero Cherna), *Epinephelus itajara* (Mero Batata). Los individuos capturados de estas especies deberán ser devueltos al mar, ya sean **vivos o muertos**.

Estas especies están protegidas por las disposiciones de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, mejor conocida como la Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico, así como por los Reglamentos promulgados al amparo de éste."

Está prohibido pescarlo en las aguas territoriales de Puerto Rico; estas comprenden de las cero (0) a nueve (9) millas náuticas de la costa de Puerto Rico. Prohibido pescarlo en las aguas territoriales de las Islas Vírgenes Estadounidenses (USVI por sus siglas en inglés) de las cero (0) a tres (3) millas náuticas de su costa y en Aguas Federales del Caribe Estadounidense conocida como la Zona Económica Exclusiva la cual comprende desde las nueve (9) hasta las 200 millas náuticas de la costa.

Recuerda educarte y respetar las vedas, pescar siempre de manera responsable y sustentable de acuerdo con el **Reglamento de Pesca de Puerto Rico 7949, órdenes administrativas** y cualquier otra **ley estatal en adición a leyes federales** aplicables a su actividad de pesca.

Para más información:

Siga pendiente a nuestras publicaciones en nuestra página oficial: <https://drna.pr.gov/programa-de-estadisticas-de-pesca-recreativa-marina>, en nuestro grupo en FaceBook: **Programa De Estadísticas Pesca Recreativa Marina**: <https://facebook.com/groups/programadeestadisticasdepescarecreativamarina> y en nuestra cuenta de Instagram: <https://instagram.com/programapescarecreativapr>

Redactado por Keisha C. Vélez Hidalgo / Yamitza Rodríguez, DRNA

Infografía por Guía de Meros de Puerto Rico

Referencias

Smithsonian Tropical Research Institute. NOAA Fisheries
<https://www.fishipedia.es/pez/epinephelus-itajara#>

Guía de Meros Puerto Rico

Español • <https://es.merospr.com/groupers>
English • <https://www.merospr.com/groupers>